



# TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIII LEGISLATURA

"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 14 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a fin de que considere reformar la fracción IV del artículo 30 y la fracción XV del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala en materia de Transporte Público y Privado, en lo relativo a la ampliación del periodo de uso legal de las unidades vehiculares destinadas al servicio público de personas, ampliando el periodo de diez a los trece años.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, notifique el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

C. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA  
DIP. SECRETARIA



C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ  
DIP. SECRETARIA